

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Aprueban el "Plan de Inversiones del Poder Judicial 2016-2021"****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 116-2016-CE-PJ**

Lima, 11 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio N° 505-2016-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; Informe N° 054-2016-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación; y el Memorandum N° 330-2016-OI-GG-PJ, de la Oficina de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Gerencia General del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno propuesta de Plan de Inversiones 2016-2021, elaborado por la Oficina de Infraestructura y validado por la Gerencia de Planificación, en el cual se detallan los criterios utilizados para evaluar y priorizar los Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial, con la finalidad de programar su ejecución durante el periodo 2016-2021.

Segundo. Que el Poder Judicial cuenta con un total de ciento diecinueve (119) Proyectos de Inversión Pública declarados viables, que no presentan ejecución en su fase de inversión; la falta de celeridad respecto a la ejecución de estos proyectos recae en los procedimientos administrativos, así como por las limitaciones presupuestales para la continuidad de su ejecución.

Tercero. Que, al respecto, el Plan de Inversiones 2016 - 2021 describe la problemática vinculada a la ejecución de los proyectos de inversión pública en el Poder Judicial, definiendo como problema principal la "limitada programación y continuidad respecto a la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial"; además, se ha definido el objetivo general a efectos de "desarrollar una estrategia de inversión para priorizar la ejecución de proyectos de Inversión Pública del Poder Judicial durante el periodo 2016-2021".

Cuarto. Que el Plan de Inversiones 2016 - 2021 está conformado por cuatro carteras de proyectos de inversión pública: a) Proyectos que ya han sido priorizados para el año 2016 y vienen ejecutándose a la fecha; b) Proyectos que intervienen sobre órganos jurisdiccionales y tienen costos de inversión mayores a S/. 3'000,000 de soles; c) Proyectos que intervienen sobre órganos jurisdiccionales y tienen costos de inversión menores a S/. 3'000,000 de soles; y d) Proyectos especiales que intervienen sobre las salas de audiencias y otras edificaciones destinadas a funciones administrativas, archivo; entre otros, del Poder Judicial. Por el cual se propone la aprobación de los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones del Poder Judicial 2016-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cartera de Proyecto | Descripción | Cantidad de PIP | Presupuesto S/. |
|---------------------|--|-----------------|--------------------|
| 01 | Proyectos en fase de inversión con presupuesto asignado | 19 | 17,935,109 |
| 02 | Proyectos con costos de inversión mayores a S/ 3'000,000 y que interviene sobre OO.JJ. | 36 | 435,487,342 |
| 03 | Proyectos con costos de inversión menores a S/ 3'000,000 y que interviene sobre OO.JJ. | 44 | 72,971,792 |
| 04 | Proyectos especiales (administrativos - Salas de Audiencias; entre otros) | 13 | 166,465,085 |
| Total | | 112 | 692,859,328 |

Quinto. Que las Carteras de Proyectos 02, 03 y 04 se han priorizado considerando dimensiones o factores sociales, relacionado al impacto que tendrá el proyecto sobre la población usuaria; impacto de infraestructura, vinculado al efecto que el proyecto tendrá sobre la unidad productora; viabilidad técnica, relacionado con las condiciones en las que se encuentra el proyecto para su ejecución; e inversión, que considera el monto de inversión del proyecto.

Sexto. Que el Informe N° 054-2016-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, concluye que el Plan de Inversiones 2016-2021 ha sido desarrollado con metodologías y criterios técnicos y con información del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, Consulta Amigable, Formulario Estadístico del Poder Judicial, etc., que hacen del mismo un documento que permitirá tomar decisiones de inversión a favor de la población y del Poder Judicial.

Sétimo. Que, asimismo, cabe indicar que el "Plan de Inversiones del Poder Judicial 2016-2021", incluye la metodología de priorización y actualización de la información a propuesta de la Gerencia de Planificación, la cual podrá realizarse dos veces al año (en los meses de marzo y setiembre), que incluye la evaluación técnica de la Oficina de Infraestructura, para cuyo efecto la Gerencia General tendrá la facultad de aprobar la actualización del referido Plan de Inversiones cuando sea requerido, mediante resolución administrativa; debiendo dar cuenta de los alcances del mismo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 399-2016 de la décima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder

Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; con la exposición del Gerente General del Poder Judicial y el Jefe de la Oficina de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Inversiones del Poder Judicial 2016-2021", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el procedimiento de actualización y la metodología de priorización de los Proyectos de Inversión Pública; la actualización del Plan de Inversiones del Poder Judicial, por los nuevos proyectos a incorporar, estará a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, que podrá realizarse dos veces al año (marzo y setiembre) a propuesta de la Gerencia de Planificación, previa opinión técnica de la Oficina de Infraestructura, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial la presente resolución administrativa y la documentación aprobada, para su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

1391127-1